

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13160.-

VISTO:

El Expediente N° OE-6706-R-2013; y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa Rabbia Metalurgia y Tornería, mediante el Expediente N° OE-6706-R-2013, solicitó un terreno de dominio municipal en el margen noreste del Lote 1A de la Manzana 8, espacio verde ubicado en el Parque Industrial de Neuquén, para la construcción y ampliación de sus actividades.-

Que se trata de una empresa de origen neuquino abocada al rubro tornería/metalurgia, que se encuentra ubicada en el Barrio Limay, del cual debe trasladarse atento la nueva zonificación.-

Que el peticionante ha solicitado acceder a la compra de 6.000 mts2 del espacio verde no desarrollado identificado en el considerando supra.-

Que la Comisión Interna de Obras Publicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 114/2014, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 23/2014 del día 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del uso de Espacio Verde una fracción de terreno de aproximadamente 6.000mts2, parte del lote 1A de la Manzana 8, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-23-060-7643-0000, con una superficie total de 133.873mts2, ubicado al noreste de dicho lote, cuyas medidas lineales y superficie definitiva surgirán del plano de mensura a realizarse oportunamente, según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a confeccionar plano de mensura y subdivisión del lote que se desafecta, como también a realizar los trámites pertinentes hasta su aprobación ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a librar oficio de inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble, respecto a la desafectación del dominio público e inscripción del dominio privado municipal, una vez aprobado el plano de mensura de donde surgirá la designación de medidas, superficies y linderos del inmueble.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 4º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la adjudicación en venta al señor Rabbia, Juan Carlos, D.N.I. N° 13.047.738, una fracción de terreno de 6.000mts2 aproximadamente, según croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): La adjudicación en venta deberá formalizarse conforme el precio estipulado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, con vigencia al momento de formalizarse el Boleto de Compraventa.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá otorgar la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor del beneficiario, una vez abonado el precio fijado, quedando los gastos, costas y honorarios profesionales a cargo de la parte interesada.-

ARTICULO 7º): El producido de la venta deberá ser destinado al mejoramiento del Barrio Parque Industrial.-

ARTICULO 8º): Será de exclusiva cuenta del peticionante, los gastos que resulten en concepto de servicios e infraestructura, tales como movimiento de suelo, luz, gas y cloacas, como así también del pago de los impuestos, tasas y contribuciones que graven el inmueble de índole municipal, provincial o de cualquier otra naturaleza, conforme lo que surja de la firma del convenio de venta.-

ARTICULO 9º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° OE-6706-R-2013).-

ES COPIA
mv

FDO.: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

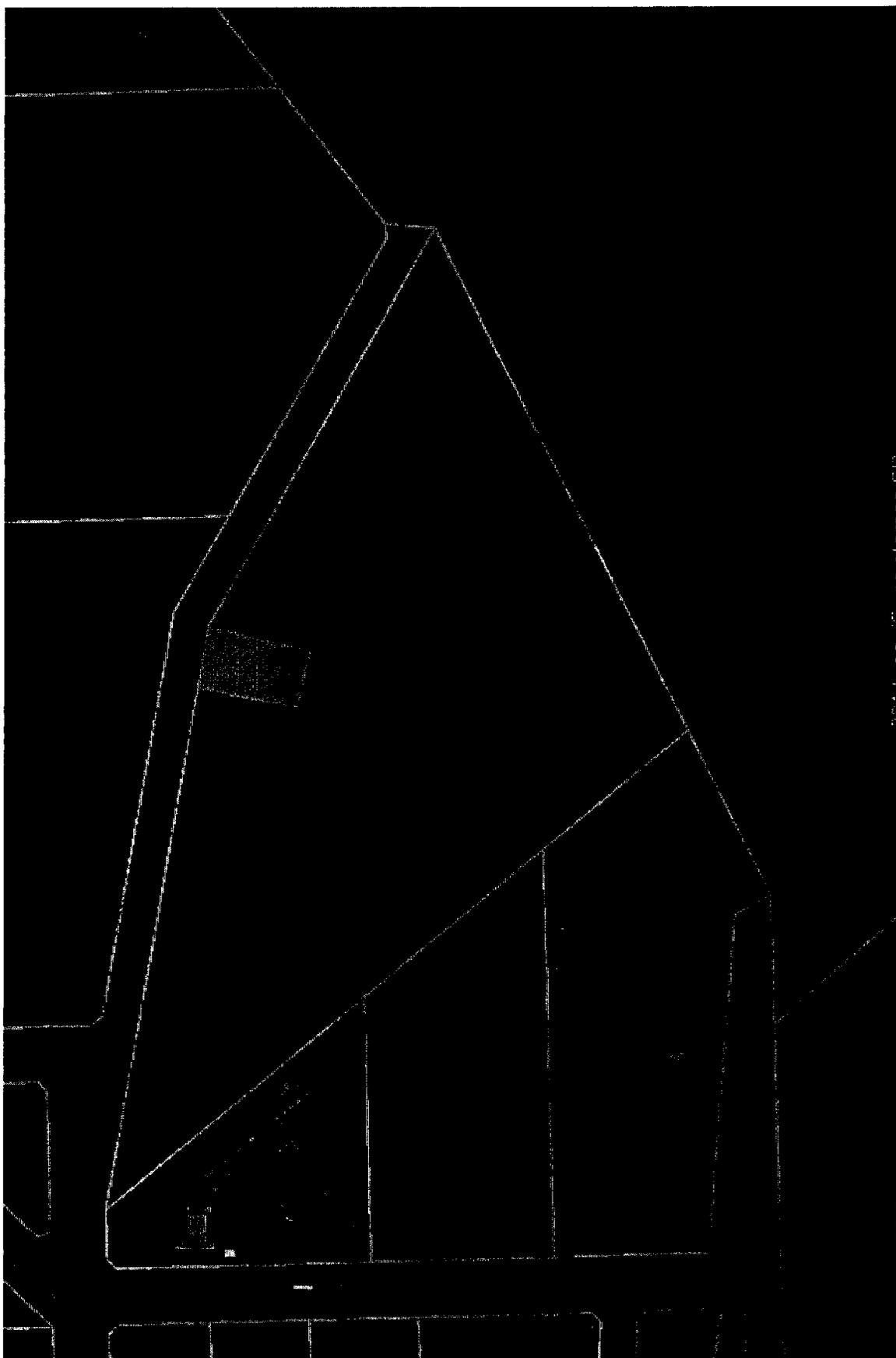


Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2011
Fecha ..30./...12/2015.

Ordenanza Municipal N° 13160 /2014.
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-6706-R-13

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo